

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

COMUNICADO N° 23-2024-DIREDDOC-PNP/UAI

CONCURSO INTERNO EXCEPCIONAL PARA EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUBOFICIALES DE ARMAS Y DE SERVICIOS CON LA PROFESION DE ABOGADO A LA CATEGORIA DE OFICIALES DE SERVICIOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU – PROMOCION 2024

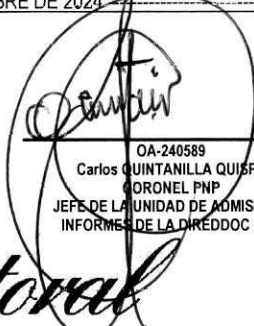
1. LA DIRECCION DE EDUCACION Y DOCTRINA DE LA PNP, INFORMA A LOS POSTULANTES DEL CONCURSO INTERNO EXCEPCIONAL PARA EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUBOFICIALES DE ARMAS Y DE SERVICIOS CON LA PROFESION DE ABOGADO A LA CATEGORIA DE OFICIALES DE SERVICIOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU – PROMOCION 2024, QUE, SE HA EMITIDO LA **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1094-2024-DIREDDOC-PNP/UAI DEL 02DIC2024**, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE: **DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD EN PARTE DEL CONCURSO INTERNO EXCEPCIONAL PARA EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUBOFICIALES DE ARMAS Y DE SERVICIOS CON LA PROFESION DE ABOGADO A LA CATEGORIA DE OFICIALES DE SERVICIOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU – PROMOCION 2024; EN CONSECUENCIA, RETROTRAER EL REFERIDO PROCESO AL MOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTREVISTA PERSONAL, ASIMISMO MODIFICAR EN PARTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 1069-2024-DIREDDOC-PNP/UAI, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA MAYOR ILUSTRACION SE ADJUNTA AL PRESENTE CITADA RESOLUCION.**



Lima, 02 de diciembre de 2024.

DECLARANDO DE OFICIO, LA NULIDAD EN PARTE DEL CONCURSO INTERNO EXCEPCIONAL PARA EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUBOFICIALES DE ARMAS Y DE SERVICIOS CON PROFESION DE ABOGADO A LA CATEGORÍA DE OFICIALES DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - PROMOCIÓN 2024, RETROTRAYENDO EL REFERIDO PROCESO AL MOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTREVISTA PERSONAL; Y, MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1069-2024-DIREDDOC-PNP/UAI DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.




OA-240589
Carlos QUINTANILLA QUISEPÉ
CORONEL PNP
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMISION E
INFORMES DE LA DIREDDOC PNP

Resolución Directoral

N° 1094-2024-DIREDDOC-PNP/UAI

Chorrillos, 02 DIC 2024

VISTO, el Informe N° 219-2024-DIREDDOC PNP/UAI del 02 de diciembre de 2024, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Admisión e Informes de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, solicita resolución directoral que declare la NULIDAD PARCIAL – ETAPA DE ENTEVISTA PERSONAL del concurso interno excepcional para el cambio de categoría de suboficiales de armas y de servicios con profesional de abogado a la categoría de oficiales de servicios de la Policía Nacional del Perú – Promoción 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17 del artículo 97° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN establece como una de las funciones básicas de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (hoy DIREDDOC PNP), la de emitir resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 9° de la citada norma legal; señala que el ingreso a las Escuelas de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, se realiza mediante concurso público de méritos, bajo el procedimiento, plazos, requisitos y condiciones que para dichos efectos se establezcan en el reglamento respectivo, incluyendo los supuestos de excepción, concordante con el artículo 70° del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-IN, modificado por Decreto Supremo N° 002-2019-IN;

Que, el artículo 22° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-IN y modificado con Decreto Supremo N° 002-2019-IN, señala que la Unidad de Admisión e Informes, es la encargada de diseñar y realizar los procesos de difusión, inscripción, selección y admisión a los programas de estudios de pregrado, posgrado y formación continua de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (hoy DIREDDOC PNP); asimismo, los literales a) y g) del artículo 23° de la citada norma legal, señala como funciones de la Unidad de Admisión e Informes, la de organizar, ejecutar y evaluar los procedimientos, plazos, requisitos y condiciones de los procesos de admisión de las unidades académicas de pregrado, en concordancia con éstas, estableciendo la normatividad específica en el marco de lo dispuesto en el presente Reglamento, así como proponer normas y directivas en materia de su competencia;



Que, el inciso 213.1 del artículo 213° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe: “En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10°, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado, firmes, siempre que agravien el interés público o lesione derechos fundamentales”; asimismo, el inciso 213.2. del referido artículo, señala “La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida; si se trata de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario [...]”;

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 450-2024-CG PNP/DIREDDOC del 04 de noviembre de 2024, se resolvió aprobar la Directiva que establece normas y procedimientos para el “Concurso Interno Excepcional para el cambio de categoría de Suboficiales de Armas y de Servicios con profesión de Abogado a la categoría de Oficiales de Servicios de la Policía Nacional del Perú;

Que, el numera 6.7 del Capítulo VI DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva N° 26-2024-DIREDDOC-PNP/UAI, aprobada con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 450-2024-CG PNP/DIREDDOC del 04 de noviembre de 2024, señala que la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, es la responsable de conducir, evaluar y supervisar la ejecución de los procesos y el presente concurso interno excepcional, que permitan cumplir con los principios y objetivos previstos en la Ley; asimismo, los subnumerales 7.8.1 y 7.8.2 del numeral 7.8 del Capítulo VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS, de la citada directiva, establece los lineamiento del concurso interno excepcional para el cambio de categoría de suboficiales de armas y de servicios con profesión de abogado a la categoría de Oficiales de Servicios de la Policía Nacional del Perú – Promoción 2024, basado en los principios de idoneidad, aptitud, capacidades y competencias, garantizando mediante acciones de comando el óptimo desarrollo del proceso de concurso interno excepcional, emitiendo disposiciones de detalle mediante documentos normativos y las acciones de supervisión y control, además conduce, evalúa y supervisar la ejecución del citado concurso interno excepcional, emitiendo disposiciones de cumplimiento mediante documentos normativos;

Que, mediante Informe N° 1561-2024-IG PNP/SECUNITIC.Est. del 29 de noviembre de 2024, el Jefe de la UNITIC IG PNP, se hace de conocimiento al Jefe de Proceso de Admisión del Concurso Interno Excepcional PNP, que de los SETECIENTOS CINCO (705) Suboficiales PNP postulantes al referido proceso, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (642) no cuentan con registros de procedimientos Administrativos disciplinarios por infracciones graves y/o muy graves en la Inspectoría General PNP y SESENTA Y TRES (63) si registran una o más denuncias y/o quejas (sin calificación previa) e investigaciones pendientes en los órganos disciplinarios de la DIRINV IG PNP;

Que, con información reservada del 30 de noviembre de 2024, remitida por la DIRIN PNP se advierte que existe personal policial postulante al Concurso Interno Excepcional para el cambio de categoría de Suboficiales de Armas y de Servicios con Profesión de Abogado a la Categoría de Oficiales de Servicios de la Policía Nacional del Perú – Promoción 2024, que registran referencias en las diferentes plataformas de información de la PNP. (IGPNP, PI3) y de plataforma de





OA-240589
Carlos QUINTANILLA QUIISPE
CORONEL PNP
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMISION E
INFORMES DE LA DIREDDOC PNP

Resolución Directoral

fuerza cerrada del Ministerio Público, es decir; registran denuncias, investigaciones administrativas y penales por la comisión de diversos ilícitos penales por lo que, recomiendan que la junta examinadora a cargo del proceso adopte las acciones del caso a fin de evitar que dicho personal obtenga la respectiva recategorización, debiendo ser excluidos de dicho proceso; sin perjuicio de declarar la nulidad del mismo;

Que, en merito a los informes de la DIRIN y la IG PNP relacionado al registro de denuncias policiales en sede del Ministerio Público, así como procedimientos administrativos disciplinarios por infracciones graves y/o muy graves en la IG PNP, se puede advertir que existen Suboficiales de la PNP que tienen la condición de postulante en el Concurso Interno Excepcional para el cambio de categoría de Suboficiales de Armas y de Servicios con Profesión de Abogado a la Categoría de Oficiales de Servicios de la Policía Nacional del Perú – Promoción 2024, situación que requiere ser corroborada de manera objetiva y diligente por parte de las Juntas Selectoras para realizar el control posterior de la documentación presentada por los postulantes, a fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y adoptar las acciones correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 218-2024-DIREDDOC-PNP/UAI del 02 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Admisión e Informes de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, informa que al haberse constatando irregularidades durante el control posterior realizado por la Junta Selectora de Inscripción Documentaria referente a la documentación anexada en las carpetas de los postulantes del concurso interno, y con la finalidad de salvaguardar la transparencia del mencionado concurso, razón por la cual, solicita la NULIDAD en parte de la Evaluación de la etapa de Entrevista personal del Concurso Interno excepcional para el cambio de categoría de suboficiales de armas y de servicios con profesional de abogado a la categoría de oficiales de servicios de la Policía Nacional del Perú – Promoción 2024;

Lo dictaminado por la Unidad de Asuntos Legales de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 1035-2024-DIREDDOC -PNP/UNIASLEG del 02 de diciembre de 2024; y,

Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la Unidad de Admisión e Informes de la Policía Nacional del Perú

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR DE OFICIO, la nulidad en parte del Concurso Interno Excepcional para el cambio de categoría de Suboficiales de Armas y de Servicios con Profesión de Abogado a la Categoría de Oficiales de Servicios de la Policía Nacional del Perú – Promoción 2024; en consecuencia, **RETROTRAER** el referido proceso al momento de la actividad de la entrevista personal.



Artículo 2°.- MODIFICAR en parte el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1069-2024-DIREDDOC-PNP/UAJ, de fecha 07 de noviembre del 2024, de conformidad al siguiente detalle:

DICE:

[...]

JUNTA SELECTORA DE ENTREVISTA PERSONAL		
CORONEL PNP	GALLEGOS FLORES, Patricia Aleida	PRESIDENTE
CORONEL S PNP	MONROY MEZA, Juan Carlos	VOCAL
COMANDANTE PNP	BALCAZAR MORALES, José Fredegundo	VOCAL
SS PNP	OCHOA FERNANDEZ, Luis Alberto	SECRETARIO

DEBE DECIR:

[...]

JUNTA SELECTORA DE ENTREVISTA PERSONAL		
CORONEL PNP	LOREÑO BELTRAN, Antonio Marcelino	PRESIDENTE
CORONEL PNP	CARRANZA CORONEL, Miguel	VOCAL
CORONEL PNP	ASCUE TELLO, Víctor Manuel	VOCAL
MAYOR PNP	IBARRA SILVESTRE, Johana Yanet	SECRETARIO



Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Admisión e Informes de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú adoptar las acciones de su competencia para su cumplimiento y difusión.

Artículo 4°. - Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Policía Nacional del Perú y en la página web del Sistema Integrado de la Gestión de la Carrera del Personal de la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese

OA-200752
Ghino Gerardo MALASPINA DEL CASTILLO
GENERAL PNP
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ